



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

*S. P. P. C. A.*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2023-MPA

Ayabaca, 14 de abril del 2023

**POR CUANTO:**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**

**VISTO:**

El Informe N° 0091-ATM-SGAPS/MPA de fecha 29 de marzo del 2023 del responsable del Área Técnica Municipal (ATM); en el cual solicita la incorporación las actividades del (ATM) en el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad, a fin de promover la gestión de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural, Informe N°112-2023-MPA-GPP de fecha 14 de abril del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, conforme al Artículo 32° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el DLeg-1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se considera ámbito rural y de pequeñas ciudades a aquellos centros poblados que no sobrepasen los quince mil habitantes (15,000). En tal sentido se entenderá por: a) centro poblado rural: aquel que no sobrepase los dos mil habitantes (2,000) y b) pequeña ciudad a aquella que tenga entre dos mil uno (2,001) a quince mil (15,000).

Que, conforme al Artículo 14° del D.L. 1280 concordante con el Artículo 104° del D.S. 019-2017-VIVIENDA, la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural corresponde ejercer a las municipalidades competentes, ya sea de manera directa a través de Unidades de Gestión Municipal o de manera indirecta a través de las organizaciones comunales.

Que, Asimismo, el Artículo 10° del D.L. 1280, concordante con los Artículos 117° y 118° del D.S. 019-2017-VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal ATM, encargada de supervisar, fiscalizar, y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

Que, mediante Informe N° 0091-ATM-SGAPS/MPA de fecha 29 de marzo del 2023 del responsable del Área Técnica Municipal (ATM); en el cual solicita la incorporación las actividades del (ATM) en el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad, a fin de promover la gestión de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural, las actividades del (ATM)



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2023-MPA

propuestas para el año 2023, están orientadas a desarrollar acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito, en el marco de los modelos operacionales del Producto 3000882 "Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles" del Programa Presupuestal Institucional 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Que, mediante Informe N°112-2023-MPA-GPP de fecha 14 de abril del 2023 emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, remite la disponibilidad presupuestal Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000234, para la aprobación del perfil antes mencionado por el monto de s/230.000.00 (Doscientos Treinta Mil y 00/100 soles) afectado al rubro y clasificadores de las siguientes finalidades:

<b>Finalidad</b>	0015 operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable
<b>Rubro</b>	07 Fondo de Compensación Municipal
<b>Clasificador</b>	2.3.2.7.11.99 Servicios diversos
<b>Monto</b>	S/ 130,000.00

<b>Finalidad</b>	0016 Fortalecimiento de capacidades a gobiernos locales - ATM
<b>Rubro</b>	07 Fondo de Compensación Municipal
<b>Clasificador</b>	2.3.2.7.11.99 Servicios diversos
<b>Monto</b>	S/ 10,000.00

<b>Finalidad</b>	0074 Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento
<b>Rubro</b>	07 Fondo de Compensación Municipal
<b>Clasificadores</b>	2.3.1.99.1.2 Productos químicos 2.3.2.7.8.1 Servicios relacionados con el tratamiento del agua
<b>Monto</b>	S/ 50,000.00

<b>Finalidad</b>	0075 operación y mantenimiento de los sistemas de disposición sanitaria de excretas
<b>Rubro</b>	07 Fondo de Compensación Municipal
<b>Clasificador</b>	2.3.2.7.14.98 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales
<b>Monto</b>	S/ 10,000.00

<b>Finalidad</b>	0076 Educación sanitaria para hogares rurales
<b>Rubro</b>	07 Fondo de Compensación Municipal
<b>Clasificador</b>	2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de oficina 2.3.2.7.14.98 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales
<b>Monto</b>	S/ 20,000.00

<b>Finalidad</b>	0077 Monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados
<b>Rubro</b>	07 Fondo de Compensación Municipal
<b>Clasificador</b>	2.3.2.7.14.98 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales
<b>Monto</b>	S/ 10,000.00



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2023-MPA



Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DISPONER**, la INCORPORACIÓN LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM) EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, orientadas a desarrollar las acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito; dicho forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Pliego, garantice la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo de las actividades.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).



**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y ATM, para los fines pertinentes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
CPC DARWIN WAM QUINDE RIVERA  
ALCALDE

